

## Doble Grado en Traducción e Interpretación y en Derecho

### Reconocimiento de ECTS entre ambos Grados

Tabla 1. Reconocimiento de ECTS cursados en el Grado en Derecho al Grado en Traducción e Interpretación

Grado en Derecho			Grado en Traducción e Interpretación		
Cursando estas asignaturas:	Tipo	ECTS	Se reconocen por las siguientes:	Tipo	ECTS
Cursando 21 ECTS de asignaturas de Formación Básica del Grado en Derecho	F.B.	21	Lingüística Aplicada a la Traducción	F.B.	6
			Recursos Lexicográficos Aplicados a la Traducción	F.B.	3
			Documentación Aplicada a la Traducción	F.B.	6
			Informática Básica	F.B.	6
Cursando 15 ECTS de asignaturas Obligatorias del Grado en Derecho	Obl.	15	Introducción a la Economía y el Derecho: conceptos básicos y terminología	Obl.	4,5
			Gestión terminológica y de proyectos	Obl.	6
			Una de las dos Asignaturas de itinerario C*:	Obl.	4,5
Cursando 40 ECTS de asignaturas obligatorias del Grado en Derecho (distintas a las anteriormente indicadas)	Obl.	40	45 ECTS de asignaturas optativas del Grado en Traducción e Interpretación	OP	45
Total (21 + 15 + 40)		76	Total (21 + 15 + 45)		81

Tipo de materia: (F.B.): Formación Básica; (Obl.): Obligatoria; (OP): Optativa.

Nota: Asignaturas de itinerario C\*: a) Seminario de Traducción de la Segunda lengua Extranjera o b) Traducción simultánea de la Segunda Lengua Extranjera.

Tabla 2. Reconocimiento de ECTS cursados en el Grado Derecho al Grado en Traducción e Interpretación.

Grado en Traducción e Interpretación			Grado en Derecho		
Cursando estas asignaturas:	Tipo	ECTS	Se reconocen por las siguientes:	Tipo	ECTS
Cursando 6 ECTS de asignaturas básicas del Grado en Traducción e Interpretación	F.B.	6	Hacienda Pública	F.B.	6
Cursando 24 ECTS de asignaturas Obligatorias del Grado en Traducción e Interpretación	Obl.	24	Se reconocen 30 ECTS de asignaturas optativas del Grado en Derecho	OP	30
Total (6 + 24)		30	Total (6 + 30)		36

Tipo de materia: (F.B.): Formación Básica; (Obl.): Obligatoria; (OP): Optativa.